

RIO GALLEGOS, 29 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.189/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2017 - Área Educación a Distancia UARG", entre los días 19 de septiembre al 19 de octubre de 2016;

QUE mediante la Ordenanza N° 126-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación, modificada y complementada por las Ordenanzas N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a los alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UARG-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE conforme lo establece la Ordenanza N° 126-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2017 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por lo tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la Resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE el Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG - Área Educación a Distancia, estará conformado por la Secretaria de Extensión Lic. Gabriela Luque, la Directora del Área de Educación a Distancia Prof. María Isabel Ampuero y el Prof. Guillermo Rodríguez como integrante del Banco de Evaluadores de Extensión;

QUE de fs. 05 a 06 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica;

QUE de fs. 07 a 12 obra propuesta de formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación;

QUE únicamente se encuentra habilitada para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria, el área de Educación a Distancia de la UNPA - UARG;

QUE no se requiere perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2017 - Área Educación a Distancia UARG", a partir del 19 de septiembre y hasta el 19 de octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que esta convocatoria se enmarca en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA que aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación.

///



677

111-2-

Vinculación, y sus complementarias y modificatorias (Ord. N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la cantidad de becas a otorgar será la que el Consejo Superior asigne a la Unidad Académica Río Gallegos mediante Resolución que apruebe el presupuesto anual para el ejercicio 2017.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Prof. Guillermo RODRIGUEZ y Prof. Maria Isabel AMPUERO.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER como formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación es al que figura como Anexo I de la presente Disposición.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que el área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos es la única habilitada para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que no se requiere perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Área Educación a Distancia, Secretaria de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

677



ANEXO I

**NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SEC. DE EXTENSIÓN
UNIDAD ACADÉMICA**

A la Sra. Secretaria de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos
Lic. Gabriela Luque
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria, en el Área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

A la espera de una resolución favorable, saludo a Usted muy atentamente.

Firma del postulante

Aclaración

Río Gallegos, de de 2016.-

Recibido:

677



DATOS DEL POSTULANTE A LA BECA – Solicitud AÑO 2017

Lugar de Estudio:

Nombres y Apellidos:

Tipo de Documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Carrera que cursa y por la cual se postula:

Tecnicaturas:

Profesorado:

Licenciaturas:

¿Posee otra beca?

Monto mensual:

Entidad otorgante:

¿Tiene pasantía en la universidad?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo docente Universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo no docente universitario? Monto Mensual:

Entidad otorgante

¿Desempeña actividad laboral rentada de 35 horas semanales o más?

Empleadora:



HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Código:

Programa/ Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:

Postulante

Secretario Académico



DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud AÑO 2017

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico Director:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

Carácter:

Categoría investigador:

Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:

677



PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente):

Río Gallegos,de..... de 2016

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

Nota: los alumnos y el director deberían adjuntar un breve curriculum vitae de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

677



PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa al que se incorpora el becario: Área Educación a Distancia

Lugar de radicación del proyecto: Unidad Académica Río Gallegos

Responsabilidad del director de la beca dentro del proyecto:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

Aclaración

Aclaración

677